



República de Colombia  
Gobernación de Caquetá



NIT: 800091594-4  
D.G-10.6

RESOLUCIÓN NÚMERO 002760 del 17 NOV 2015

Por medio de la cual se adiciona y se modifica la Resolución No.001872 del 25 de septiembre de 2015, que convocó al proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que no lograron ascenso de grado o reubicación de nivel salarial durante los años 2010 a 2014, según lo establecido en el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.15711 del 24 de septiembre de 2015.

**EL SECRETARIO DELEGADO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADOR DEL CAQUETA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto No.1779 del 18 de septiembre de 2014, Decreto 1075 de mayo de 2015, Decreto 1757 del 01 de septiembre de 2015, Resolución No.15711 del 24 de septiembre de 2015, Decreto No.001729 del 10 de noviembre de 2015, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

El artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente, y, además, el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Al Decreto 1075 de 2015, por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, le fue adicionada la Sección 5, al Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, por medio de la cual se regula la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 y la cual será aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual tendrá carácter diagnóstico formativa.

Atendiendo lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 2.4.1.4.5.6. del Decreto 1757 de 2015, se convocó al proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa a los educadores al servicio de esta Entidad Territorial, según el Cronograma y la normatividad establecida en la Resolución No.15711 del 24 de septiembre de 2015.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.16604 del 8 de octubre de 2015, modificó el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 7 de la Resolución 15711 del 24 de septiembre de 2015.

Mediante Resolución No.18024 del 3 noviembre de 2015 se modificó el artículo 14 de la Resolución No.15711 de 2015, el cual estipula el cronograma de actividades para la evaluación de carácter diagnóstica formativa de los docentes.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional a la Resolución No.15711 del 24 de septiembre de 2015, mediante las Resoluciones No.16604 del 8 de octubre de 2015 y No.18024 del 3 noviembre de 2015, este Ente territorial adiciona a la Resolución No. 001872 del 25 de septiembre de 2015 las modificatorias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y adopta el nuevo cronograma de actividades establecido por el MEN.

Las Resoluciones 15711 del 24 de septiembre de 2015, 16604 del 8 de octubre de 2015 y 18024 del 3 noviembre de 2015, forman parte integral de esta Resolución, al igual que los demás ajustes que el Ministerio de Educación Nacional realice a la normatividad relacionada con la Evaluación de carácter

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT: 800091594-4

D.G-10.6

RESOLUCIÓN NÚMERO **002760** del **17 NOV 2015**

Por medio de la cual se adiciona y se modifica la Resolución No.001872 del 25 de septiembre de 2015, que convocó al proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que no lograron ascenso de grado o reubicación de nivel salarial durante los años 2010 a 2014, según lo establecido en el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.15711 del 24 de septiembre de 2015.

diagnóstica formativa de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que no lograron ascenso de grado o reubicación de nivel salarial durante los años 2010 a 2014.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No.001872 del 25 de septiembre de 2015, únicamente en lo relacionado con el Cronograma de Actividades para la evaluación de carácter diagnóstica formativa atendiendo lo establecido en la Resolución No.18024 del 3 noviembre de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual quedará así:

Actividad	Fecha
Apertura y divulgación de la Convocatoria	24 de septiembre de 2015
Compra del número de identificación personal (NIP)	25 de septiembre al 13 de octubre de 2015
Inscripción	28 de septiembre al 14 de octubre de 2015
Verificación de requisitos	4 de noviembre al 9 de noviembre de 2015
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar en el proceso de evaluación	10 de noviembre
Citación a profesores que decidan que los grabe un camarógrafo oficial	10 al 13 de noviembre de 2015
Realización de los videos por los educadores que decidan autograbarse	4 de noviembre de 2015 a 29 de febrero de 2016
Realización de grabaciones por parte de los camarógrafos oficiales	17 de noviembre de 2015 a 23 de febrero de 2016
Agenda para cargar videos en el sistema (pico y placa)	21 de noviembre de 2015 al 01 de marzo de 2016
Revisión videos de autograbación de profesores según agenda	Hasta el 5 de marzo de 2016
Grabación por camarógrafos oficiales de videos que no hayan cumplido requisitos	Hasta el 18 de marzo de 2016
Término para la entrega de todos los instrumentos validados (incluido video)	18 de marzo de 2016
Procesamiento de resultados por parte del ICFES	27 de marzo al 28 de abril de 2016
Publicación de resultados por parte del ICFES	29 de abril de 2016
Término para presentar reclamaciones	6 de mayo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar a la Resolución No. 001872 del 25 de septiembre de 2015 de la Gobernación del Caquetá, las modificaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional a las Resoluciones No.16604 del 8 de octubre de 2015 y No.18024 del 3 noviembre de 2015, las cuales forman parte integral de esta Resolución, al igual que los demás ajustes que el Ministerio de Educación Nacional realice a la normatividad referida con el proceso con la Evaluación de carácter

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT: 800091594-4

D.G-10.6

002760

17 NOV 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Por medio de la cual se adiciona y se modifica la Resolución No.001872 del 25 de septiembre de 2015, que convocó al proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que no lograron ascenso de grado o reubicación de nivel salarial durante los años 2010 a 2014, según lo establecido en el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.15711 del 24 de septiembre de 2015.

diagnóstica formativa de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que no habían logrado ascenso de grado o reubicación de nivel salarial durante los años 2010 a 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM ALEXANDER ROA SALINAS**  
Secretario Delegado con funciones de Gobernador  
del Departamento del Caquetá  
Decreto No.001729 del 10-11-2015

**WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ**  
Secretario de Educación Departamental

**SUSANA MILENA FANDIÑO FONSECA**  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Vo. Bo. **ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS**  
Jefe Oficina Jurídica S.E.D.

Proyectó: Cecilia Rondón Hernández  
Profesional Universitario

**Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704**

**[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)**

**Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina**

**Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130**

